



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE LOJA

189

**RESOLUCIÓN No. SC.DIC.L.13.
Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

*on
revisada
p*

26 JUN 2013

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SC.DIC.L.12.307, de 22 de agosto de 2012**, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la **"CÍA. DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL SURENCANTADO CÍA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Loja, provincia de Loja, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. **SC.DIC.L.13.78, de 20 de marzo de 2013**, se declaró la disolución masiva de varias compañías, entre las que se encuentra la **"CÍA. DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL SURENCANTADO CÍA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Loja, provincia de Loja, por estar incursas en la causal del inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Catamayo, con fecha 03 de mayo de 2013, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución y liquidación de la citada compañía.

QUE el señor doctor Carlos Palacios, Representante Legal de la **"CÍA. DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL SURENCANTADO CÍA. LTDA."**, mediante comunicación, solicita que se excluya a la compañía de su representación de la Resolución No. SC. DIC. L.13.78, de fecha primero de julio de 2011; y, proceda su reactivación.

QUE de conformidad con el Informe de Obligaciones Pendientes, con fecha 24 de junio de 2013, la referida compañía no tiene obligaciones pendientes con la Superintendencia de Compañías;

QUE la Unidad Jurídica, mediante Informe Jurídico No. SC.UJ.L.13.101 de 25 de junio de 2013, se ha pronunciado favorablemente para que se dicte la Resolución mediante la cual se excluya a la **"CÍA. DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL SURENCANTADO CÍA. LTDA."**, de la Resolución de Inactividad No. SC.DIC.L.12.307, de 22 de agosto de 2012, y de la Resolución de Disolución Masiva no. SC.DIC.L.13.78, de 20 de marzo de 2013, por haber saneado la causal de inactividad y posterior disolución, recomendando su reactivación.

EN ejercicio de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. SC.DIC.L.12.307, de 22 de agosto de 2012; y de la Resolución de Disolución Masiva No. SC.DIC.L.13.78, de 20 de marzo de 2013, a la "CÍA. DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL SURENCANTADO CÍA. LTDA.", por haber saneado la causal de inactividad, y posterior disolución. En consecuencia la sociedad se encuentra activa jurídicamente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Loja, a veinticinco de junio de dos mil trece.

[Handwritten signature]
**Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA**

20/2/18

INFORME JURÍDICO No. SC.UJ.L.13.101

Denominación : "CÍA. DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL SURENCANTADO CÍA. LTDA."									
Constitución		Reforma de Estatutos		Sucursal		Prórroga		Reactivación	X
Domiciliación		Aumento Capital		Cambio Domicilio		Poder		Cambio Denominació.	
Liquidación		Fusión		Transfor.		Convalidación		Dejar sin efecto Inactividad	X
Constitución: Notaría Primera del cantón Catamayo, provincia de Loja				Fecha: 26 de abril de 2006					
Fecha de Inscripción: 04-05-2006 Partida 04, Registro de la Propiedad y Mercantil de Loja									
Domicilio: cantón Catamayo, provincia de Loja				Plazo: 35 años		Capital \$ 460,00			
Representante: Gerente General: Sr. Dr. Carlos Palacios				Abogado: S/A					
Aprobación	X	Aprobación con:						Negativa	

Loja, 25 de junio de 2013

Señora Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.-

El señor doctor Carlos Palacios, Representante Legal de la "CÍA. DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL SURENCANTADO CÍA. LTDA.", mediante comunicación reingresada el 18 de junio de 2013, solicita que se excluya a la compañía de su representación de la Resolución No. SC. DIC. L.13.78, de fecha veinte de marzo de 2013.

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Institución, conforme consta del informe de Obligaciones Pendientes de fecha 24-06-2013.

El señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Catamayo, certifica que la referida compañía se halla vigente y no soporta gravamen alguno;

Con estos antecedentes; en vista que la petición se ajusta a derecho, la Unidad Jurídica de Compañías, emite informe favorable para que se dicte la Resolución mediante la cual se excluya a la "CÍA. DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL SURENCANTADO CÍA. LTDA.", de la Resolución de Inactividad No. SC.DIC.L.12.307, de 22 de agosto de 2012, y de la Resolución de Disolución Masiva No. SC.DIC.L.13.78, de 20 de marzo de 2013, por haber saneado la causal de inactividad y posterior disolución, procediéndose a su reactivación.

Me permito adjuntar el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,


Dr. Juan Carlos Ramirez Castillo
ASESOR
EXP: 201218 JCRC/

